

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, noviembre 07 del 2023. A despacho de la señora Juez. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1808

Radicación nro. [76001311000320090020400](#)

Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

1. Se presenta por la parte actora, memorial en el que adjunta INFORME DE VALORACION de APOYOS realizado por entidad Servicios en Salud Mental SAS -PESSOA de Santiago de Cali.

2. Se correrá traslado de la VALORACION antes indicada, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días hábiles conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** al Ministerio Público y personas involucradas en el proceso del INFORME de VALORACION DE APOYOS realizado por la entidad Servicios en Salud Mental SAS-PESSOA. (numeral 6 del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.)

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de noviembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c548c2ddf3a665152c104f20a659d0efdbc13007e53ef82a1994afedfcbbcf**

Documento generado en 28/11/2023 02:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>